

I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación en el Estado de Hidalgo.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

(SEMARNAT-03-003-A) Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables. 13/F5-0107/06/22

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, QR, y firma;

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área. Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, previa designación, firma la C. Olivia Rosa Padilla Hernández, Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_19_2022_SIPOT_3T_2022_FXXVII, en la sesión celebrada el 14 de octubre de 2022.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA 19 2022 SIPOT 3T 2022 FXXVII.pdf





Bitácora: 13/F5-0107/06/22 Oficio Nº 133.02.03.1651.2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares

221137 Pachuca, Hidalgo, a 19 de agosto de 2022

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXIII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 14 de Junio de 2022, al dictamen jurídico positivo No. 133.01.01.135.2022 de fecha 21 de Junio de 2022 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 056/2022 de fecha 08 de Agosto de 2022, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No.

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. El Laurel (antes Puerto Lobo)	Agua Blanca de	Hidalgo	C. Ofelia María Flores Cordero
	Iturbide		

CNF/PDF-HGO/0993/2022 de fecha 22 de Julio de 2022, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos

forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. El Laurel (antes Puerto Lobo)

Recibi OFICIO

ALDANA

Sen A605TO 2022

30 A605TO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1 ·	560493.171	2253719.743
2	560501	2253708
3	560514	2253697
4	560544	2253681
5	560580.209	2253652.865
6	560589.786	2253670.423
7	560606.577	2253659,558
8	560597	2253642
9	560612	2253630
10	560656.968	2253643.905
11	560711.312	2253664.672
12	560790.312	2253717.672
13	560755	2253783

Blvd. Everardo Márquez No. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hgo. Tels: 771 7179416; www.gob.mx/semarnat

1 de

O. DE HIDALO





221137 Bitácora: 13/F5-0107/06/22 Oficio N° 133.02.03.1651.2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 19 de agosto de 2022

		MANUTO MA
14	560707.991	2253870.421
15	560512.998	2253728,841

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. El Laurel (antes Puerto Lobo)	40	10	Regular	Método de Desarrollo . Silvícola (MDS)	31/12/31

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

o. Doi citi follo, i blomente, est est	100 July 100				
Nombre del predio	Superficie total	Superficie forestal	Superficie a		
	(ha)	(ha)	aprovechar (ha)		
P.P. El Laurel (antes Puerto Lobo)	3.61	2.09	2.09		

Nombre del predio	Superficie a intervenir	Volumen	
' '	(hectáreas)	(metros cúbicos)	
P.P. El Laurel (antes Puerto Lobo)	2.09 (dos punto nueve)	117.41 (ciento diecisiete punto	
·		cuarenta y uno)	

Nombre del predio: P.P. El Laurel (antes Puerto Lobo)

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie	Volumen (m³)	Unidad de medida
			(ha)		
1	19/08/22 - 18/08/23	Pinus patula	2.09	56.84	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/08/22 - 18/08/23	Pinus pseudostrobus	2.09	5.95	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/08/22 - 18/08/23	Quercus crassifolia	2.09	.74	Metros cúbicos v.t.a.
2	19/08/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/28 - 31/12/28	Pinus patula	0	47.19	
7	01/01/28 - 31/12/28	Pinus pseudostrobus	0	5.95	Metros cúbicos v.t.a
7	01/01/28 - 31/12/28	Quercus crassifolia	0	.74	Metros cúlticos v.t.a.

EX-Yeoleoleo



Bitácora: 13/F5-0107/06/22

Oficio N° 133.02.03.1651.2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares

				Pachuca, H	idaigo, a 1	9 de agosto de 2022
8	01/01/29 - 31/12/29	En receso	ZeZ S	0	0	NINGUNO
9.	01/01/30 - 31/12/30	En receso		0	0	NINGUNO
10	01/01/31 - 31/12/31	En receso		0	0	NINGUNO
	······································					

- 4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JOSE ROBERTO ITURBE CASTILLO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo UI, Volumen 1, Número 9, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
- 5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JI-694

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. El Laurel (antes Puerto Lobo)	S-13-004-LAU-001/22

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- 8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- 9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Hidalgo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
- 10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en

el Diario

Blvd. Everardo Márquez No. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hgo. Tels: 771 7179416; www.gob.mx/semarnat

3 de 5



Bitácora: 13/F5-0107/06/22 221137 Oficio N° 133.02.03.1651.2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 19 de agosto de 2022

Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre síguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

- 11. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos un letrero alusivo al aprovechamiento de recursos forestales maderables. Con un tamaño mínimo de 1.5 metros de largo por 1 metro de alto, elaborado con estructura metálica.
- 12. Se prohíbe derribar arbolado adulto vivo en pie que al momento del aprovechamiento (aplicación de tratamiento silvícola) esté funcionando como sitio de madriguera, anidación o refugio de mamíferos, aves, reptiles o anfibios.
- 13. Los tratamientos de corta de aclareo y corta de liberación, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.
- 14. Se considera la superficie a intervenir como de 0.00 ha para la anualidad 2028 con la finalidad de evitar duplicidad de superficies, contemplando en esta la aplicación del tratamiento de corta de liberación.
- 15. En apego a los artículos 120 y 121 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable la presente autorización se condiciona a realizar brechas corta fuego para la prevención de incendios forestales, así mismo se condiciona a aplicar cercado perimetral (para evitar pastoreo) en todas las áreas de renovación de la masa forestal.
- 16. Para el supuesto de que en esta oficina de representación de la SEMARNAT en el estado de Hidalgo, se hiciera de conocimiento por escrito que existe alguna inconformidad sobre conflictos de límites o de sobreposición de predios, la autorización de mérito (del Trámite), se procederá a decretar la suspensión correspondiente de conformidad a lo que establecen la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento, previo estudio y análisis que se realice a la documentación que se exhiba.
- 17. Se prohíbe realizar el tratamiento de podas, pre aclareos y aclareos en arbolado que al momento del aprovechamiento (aplicación de tratamiento silvícola) esté funcionando como sitio de madriguera, anidación o refugio de mamíferos, aves, reptiles o anfibios.
- 18. Deberá mantener y/o generar restos leñosos sobre el suelo (tocones, troncos y ramas) en diferentes grados de descomposición con diámetros de entre los 5 a los 30 centímetros de diámetro, para crear condiciones de micro hábitats para: hongos, líquenes, plantas epifitas y pequeños vertebrados e invertebrados.
- 19. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el forestal de la forestal de la forestal de la forestal de l

8/





Bitácora: 13/F5-0107/06/22 Oficio N° 133.02.03.1651.2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares

de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuándo no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

20. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HEŘNÁNDEZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE HIDALGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Said Javier Estrella García.- Secretario (SEMARNATH) - medio.ambiente@hidalgo.gob.mx- Para su conocimiento.
Lucero Estrada López.-Encargada del Despacho (PROFEPA) - lucero.estrada@profepa.gob.mx- Para su conocimiento.
Alberto Julián Escamilla Nava .- Director General de Gestión Forestal y de Suelos (SEMARNAT) -alberto.escamilla@semarnat.gob.mx - Para su conocimiento.
Agustín Ramírez Jarillo - Presidente (H. Ayuntamiento del Municipio de Agua Blanca de Iturbide, Hidalgo). Para su
conocimiento.

Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SEMARNAT) -armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx - Para su conocimiento.

José Roberto Iturbe Castillo.- Prestador de Servicios Forestales robiturbe@yahoo.com.mx - Para su conocimiento.

ORPH*AVP*EG

Blvd. Everardo Márquez No. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hgo. Tels: 771 7179416; www.gob.mx/semarnat

5 de 5

	·			
,				
		·		
·				
				·